

miese del arbol , y que tuviese por muger á Eva , y por morada el Paraíso : sin embargo que contra esto se replique , que esta fué ley Divina , ordenada por el mismo Dios , no solamente de las cosas políticas, y judiciales, pero tambien de las cosas vedadas por naturaleza : y antes de esta publicacion no huvo Legislador alguno ; porque se responde, que no pudo ordenarse por otro , sino por Dios, porque no havia hombre sino Adam , el qual no se havia de dár ley á sí mismo , sino que el Criador de los hombres , y de las cosas se la havia de dár : y despues huvo armas , y contiendas entre Abél , y Caín. Aquel tan celebrado Poeta Homero no dice , que los Principes , y Reyes recibieron de mano de Jupiter las artillerías , para echar por tierra, y arrasar las altas torres , los fuertes muros, y destruir , y arruinar las Ciudades , y Castillos , que parecian inexpugnables; ni tampoco dice , que recibieron las naos , y gruesas carracas , y galeras para hollar la mar , y hacer camino sobre las aguas , y por ellas ir á conquistar nuevos mundos ; sino que recibieron las santas leyes , y Derechos : y por esto llama él al Rey discipulo, familiar , y amigo de Jupiter. 20. Suidas dice , que Semiramis halló los metales , y asi mucho tiempo despues que huvo leyes. Pero esto es reprobado por Pineda , y otros. (p)

21. Considerando el Rey Don Alonso el Sabio ser los hombres de letras de mayor importancia para el gobierno del Reyno , que los Caballeros , y hombres de armas , los antepuso , y constituyó primero en una ley de la Partida , (q) que hablando con el Rey dice estas palabras : *E taje los malos del Reyno con la espada de la justicia , é arranque los tortizeros , echandolos de la tierra , porque non fagan daño en ella : para esto complir , debe haver tales Oficiales , que sepan conocer el Derecho , é juzgarlo. Otrosí debe tener la Caballería presta , é los otros homes de armas para guardar el Reyno , que no reciba daño de los mal fechores de dentro , ni de los de fuera , que son los enemigos , &c. Y mas abaxo dice: E aun deben honrar , é amar á los Maestros de los grandes saberes , ca por ellos se facen mu-*

*chos de homes buenos , é por cuyo consejo se mantienen , é se enderezan muchas vegadas los Reynos , é los grandes Señores , ca asi como dixeron los sabios antiguos , la sabiduría de los Derechos es otra manera de Caballería , con que se quebrantan los atrevimientos , é se enderezan los tuertos , &c. De la qual ley se colige , que la justicia , y los Oficiales de ella , que han de saber el Derecho , y juzgarlo , que son los Corregidores , son la causa eficiente , cabeza é instrumento principal por dó se ha de regir , y mantener la República en paz , y justicia ; y los hombres de armas son los miembros , y materiales, que obedeciendo á la dicha cabeza , y executando sus ordenes , han de ministrar la República. Y asi el Emperador Justiniano , (r) tratando de los hombres de letras , y de los de guerra , pone primero á los Letrados , que á los Soldados.*

22. Con lo dicho concurre , que la ignorancia es tiniebla del mundo , el qual se alumbra con la ciencia , que es comparada á la vista de los ojos : y aunque la milicia es comparada á las manos , sin las quales no aprovechan los ojos , ni la luz ; no hay que dificultar la prestancia de la luz , pues Christo nuestro Redemptor llamó á sus Discipulos luz del mundo , (s) por su enseñanza , y doctrina ; y en la creacion de él , (t) el primer precepto de Dios fué : *Hagase la luz* ; porque sin ella los hombres eran sin provecho : por lo qual el Canciller del Rey , que es su Presidente , se llama ojo del Rey , qual fué Joseph de Faraon , y Josafad de David. (u) Y asi dice el mismo Rey Don Alonso en la misma partida : (x) *De los homes sabios , los homes , é las tierras , é los Reynos se aprovechan , é se guardan , é se guían por el consejo de ellos. Y en otra parte dice asi : (y) La ciencia legal es como fuente de justicia , y aprovechase de ella el mundo , mas que de otra ciencia : y por ende los Emperadores que hicieron las leyes , otorgaron privilegio , &c. Y si queremos , que el arte militar se comprehenda debaxo de la ciencia legal , como á Aristóteles le pareció , (z) será juzgada por miembro , y especie de ella. Y bien se*

CO-

(p) Mexia , & Pineda ubi suprà , & Joseph contra Apionem.

(q) L. fin. tit. 10. part. 2.

(r) In l. 1. C. de Offic. Praefecti Prator. Afric. cap. seq. incip. In nomine Domini, column. 4. versic. *Sicut autem jubemus.*

(s) Matth. 5.

(t) Genes. 1.

(u) Tradit Frat. Marc. Anton. de Camos in sua Microscop. 1. part. dialog. 11. pag. 133. col. 2.

(x) In Procem. tit. 31. part. 2. & in l. 5. tit. 15. p. 6. in fine.

(y) L. 8. tit. fin. part. 2. & conducunt dicta suprà hoc lib. cap. 4. n. 3.

(z) 1. Ethicorum.